ACTA DEL COMITE DE EVALUACIÓN

N°39/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°017/12 "CONSTRUCCION DE BLOQUE II DE DEPARTAMENTOS CON OFERTAS DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LIMPIO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las trece horas del día trece de noviembre del año dos mil doce, en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los Sres. Lic. Mario Vera, Coordinador de OyM, Lic. Rufino González, Director Gral. de Administración y Finanzas, Arq. Daniel Emery, Director de Proyectos, Abog. Patricia Ramírez, Secretaria General, Abog. Cesar Enrique Cañellas, Director Gral. de Asesoría Jurídica; designados para conformar este Comité de Evaluación según Resolución de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat N° 1283 de fecha 18/07/12, para evaluar las ofertas presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones en los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional, Contrataciones Directas, Licitación por Concurso de Ofertas y Contrataciones por la Vía de la Excepción, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Antecedentes:

1) PAC N°: 243.687

2) Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del Rubro 450, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2012, con fuente de financiamiento FF-10 (Recursos del Tesoro) La contratación es plurianual. Por tanto, los fondos previstos para el año 2013 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

3) Resolución N° 1752 de fecha 17/09/2012, por el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado.

4) Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de octubre del año 2012, en la cual consta la presentación de (2) ofertas correspondientes a las empresas: Ing. Julio Galiano Moran y Multiobra S.R.L.

Criterio de Evaluación

La Convocante adopta los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Arts. 60 y 61 del Reglamento que se transcriben a continuación:

Art. 60º.- **ANÁLISIS.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. La Declaración Jurada del Art. 40º este debidamente completada y firmada.
4. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
5. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
6. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
7. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- **MÉTODO DE EVALUACIÓN.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
Los licitantes serán evaluados y calificados de acuerdo al criterio de calificación CUMPLE/NO CUMPLE.
Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación Pública Nacional como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera y capacidad técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Evaluación del Terreno

Los terrenos ofertados serán objeto de inspección así como las condiciones técnicas, físico-ambientales y legales de los mismos. Si tanto los terrenos como las condiciones referidas no reunieran los requisitos exigidos por la SENAVITAT, será rechazada la oferta. A solicitud del SENAVITAT, el Oferente realizará la limpieza previa del terreno facilitando a los representantes la inspección del mismo y los costos serán a expensas del Oferente.

EL TERRENO SERÁ EVALUADO CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS TÉCNICOS Y LEGALES:

- Deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones y a las especificaciones técnicas requeridas en la parte II del PBC:

A) CONDICIONES MINIMAS INELUDIBLES PARA EL TERRENO.

1. El/los propietario/s no deberá/n estar comprendido/s en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar con el estado previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2.051, al tiempo de presentación de la oferta.
2. En el caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa y la autorización para ofertar el terreno.
3. El terreno deberá estar inscripto en la Dirección de Registros Públicos. No deberá poseer gravamen hipotecario y el/los propietario/s no deberá/n poseer inhabilitación judicial para transferir la propiedad. NO SE ACEPTARA OTRA DOCUMENTACION QUE NO SEA EL TITULO DE PROPIEDAD INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS. Estos requisitos serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.
4. Los impuestos y tasas judiciales del terreno deberán estar pagados al año 2012. Estos requisitos serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.
5. El terreno deberá estar libre de ocupantes.-
6. El terreno deberá estar libre de gravámenes. Este requisito serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.
7. Deberá contar con infraestructura externa existente (Red de Essap, Junta de Saneamiento o Aguatería Privada) para la provisión de agua potable. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma, incluyéndolo en el costo en su oferta.
8. Deberá contar con infraestructura externa existente para la provisión de energía eléctrica. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma, incluyendo el costo en su oferta.
9. Deberá contar con infraestructura externa existente para el desagüe cloacal. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma si las condiciones de absorción y permeabilidad del terreno así lo requiera, incluyendo el costo en su oferta y respetando las normas de la ERSSAN.
10. Deberá tener una Capacidad de Carga Admisible mínima de 1.50 kg/cm^2 comprobable mediante ensayos SPT y dictamen de profesional geotécnico competente. No podrá ser resultado de un relleno, en ningún caso.
11. Deberá estar localizada a una distancia mayor a 1000 m de fuentes estáticas de contaminación del aire o suelo (fábricas, criaderos avícolas, porcinos, etc.) en dirección contraria de los vientos predominantes de esta fuente y a no menos de 800 m de cementerios. Para el caso de rellenos sanitarios, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución 282/04 de la Secretaría del Ambiente. Y en lo referente a canteras, los emplazamientos deberán estar distanciados a 1500 m como mínimo como área de protección. (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)
12. Se deberá considerar la ley de prohibición en la región oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques (Ley de Deforestación Cero) (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)
13. Los emplazamientos habitacionales no podrán ubicarse a distancias menores de 100 m de cultivos intensivos. (Resolución 485/03 SENAVE) (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)
14. El lote y loteamiento deberá cumplir con las dimensiones mínimas exigidas para proyectos

habitacionales tipo Unidad Básica Habitacional (UBH) + dos dormitorios (2D), ajustándose a las normativas de la Ley Orgánica Municipal vigente y el Municipio respectivo.

15. Deberán cumplir con todos los requisitos de preferencia y condiciones mínimas ineludibles para el terreno en la evaluación conforme a los criterios establecidos en la Sección III, no se admitirán terrenos que no cumpla con algunos de los requisitos de preferencia y con las condiciones mínimas ineludibles para el terreno.
16. En etapa de evaluación SENAVITAT se reserva el derecho de realizar las tasaciones de los terrenos mediante su Departamento de Tasaciones donde los costos ofertados de los terrenos no deben superar el 20 % del valor de dicha tasación, en caso contrario la oferta será desestimada.

B. Evaluación Final de la Oferta Total presentada por el Oferente

Una vez realizada la evaluación del terreno, se procederá a evaluar las ofertas de las empresas que no han sido eliminadas definición de la Oferta Total (terreno+viviendas+infraestructura), presentada por el Oferente en el Formulario de Oferta.

OBSERVACIONES:

- Las ofertas cuyos terrenos no cumplan con algunos de los requisitos de preferencia serán descalificados.
- Será adjudicada la oferta que de acuerdo a la evaluación resulte la oferta más baja.
- La adjudicación se realizará por el monto de la oferta real.
- De conformidad a la Circular DNCP Nº 27/2011, el criterio de desempate a ser aplicado en el presente proceso se encuentra establecido en CRITERIOS DE CALIFICACION PARA LA EMPRESA OFERENTE. Experiencia Específica en Construcción.

1- Conforme al Método de Evaluación establecido en el PBC y en la Ley 2051/03 se realizó un examen de las ofertas presentadas para confirmar que todos los documentos solicitados según la clausula 28.2 del PBC han sido suministrados y para determinar si cada documento suministrado esta completo:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1	ING. JULIO GALIANO MORAN	No Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
2	MULTIOBRA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

De acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de la ley 2051/03 se procede a detallar el incumplimiento de cada oferta respecto a la documentación de carácter sustancial:

ING. JULIO GALIANO MORAN: la empresa oferente manifiesta en Formulario de Presentación de Oferta que su oferta se mantendrá vigente por el periodo de 90 (noventa) días, debiendo ser mantenida en vigencia por un periodo de 120 (ciento veinte) días conforme a lo establecido en la Sección II DDL.

Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección I IAO 16. Periodo de Validez de la Oferta: **16.1** *"Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento."*

Así mismo en las IAO numeral 28.1 establece: *Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:*

(a) *"Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;"*

En base a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto en los art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal ING. JULIO GALIANO MORAN.

2- Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 se procede a Agrupar de Menor a Mayor las ofertas que se ajustan a los requisitos básicos de carácter sustancial.

MULTIOBRA S.R.L	1.327.000.000

3- De acuerdo al método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a Evaluar el terreno Ofertado por la Empresa MULITOBRA S.R.L

Se elaboro la siguiente planilla de verificación de cumplimiento de criterios técnicos y legales:

	CONDICIONES MÍNIMAS INELUDIBLES PARA EL TERRENO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	El/los propietario/s no deberá/n estar comprendido/s en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar con el estado previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2.051, al tiempo de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	En el caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá acreditar el poder suficiente para la representación legal de la empresa y la autorización para ofertar el terreno.	CUMPLE
3	El terreno deberá estar inscripto en la Dirección de Registros Públicos. No deberá poseer gravamen hipotecario y el/los propietario/s no deberá/n poseer inhabilitación judicial para transferir la propiedad. NO SE ACEPTARA OTRA DOCUMENTACION QUE NO SEA EL TITULO DE PROPIEDAD INSCRIPTO EN LA DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS. Estos requisitos serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.	CUMPLE
4	Los impuestos y tasas judiciales del terreno deberán estar pagados al año 2012. Estos requisitos serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.	CUMPLE
5	El terreno deberá estar libre de ocupantes.-	CUMPLE
6	El terreno deberá estar libre de gravámenes. Este requisito serán exigidos para la firma del contrato y serán comprobados con la presentación de las documentaciones exigidas en la IAO 35.3.	CUMPLE
7	Deberá contar con infraestructura externa existente (Red de ESSAP, Junta de Saneamiento o Aguatería Privada) para la provisión de agua potable. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma, incluyéndolo en el costo en su oferta.	CUMPLE
8	Deberá contar con infraestructura externa existente para la provisión de energía eléctrica. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma, incluyendo el costo en su oferta.	CUMPLE
9	Deberá contar con infraestructura externa existente para el desagüe cloacal. Si no existiere, el oferente tendrá la responsabilidad de prever la ejecución de la misma si las condiciones de absorción y permeabilidad del terreno así lo requiera, incluyendo el costo en su oferta y respetando las normas de la ERSSAN.	CUMPLE
10	Deberá tener una Capacidad de Carga Admisible mínima de 1.50 kg/cm² comprobable mediante ensayos SPT y dictamen de profesional geotécnico competente. No podrá ser resultado de un relleno, en ningún caso.	CUMPLE
11	Deberá estar localizada a una distancia mayor a 1000 m de fuentes estáticas de contaminación del aire o suelo (fábricas, criaderos avícolas, porcinos, etc.) en dirección contraria de los vientos predominantes de esta fuente y a no menos de 300 m de cementerios. Para el caso de rellenos sanitarios, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución 282/04 de la Secretaría del Ambiente. Y en lo referente a canteras, los emplazamientos deberán estar distanciados a 1500 m como mínimo como área de protección. (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)	CUMPLE
12	Se deberá considerar la ley de prohibición en la región oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques (Ley de Deforestación Cero) (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)	CUMPLE
13	Los emplazamientos habitacionales no podrán ubicarse a distancias menores de 100 m de cultivos intensivos. (Resolución 485/03 SENAVE) (Referencia tabla 2 CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE SITIOS – PARTE II – OBRAS REQUERIDAS)	CUMPLE
14	El lote deberá cumplir con las dimensiones mínimas exigidas por la Ley Orgánica Municipal, ajustándose a las normativas del municipio respectivo.	CUMPLE
15	Deberán cumplir con todos los requisitos de preferencia y condiciones mínimas ineludibles para el terreno en la evaluación conforme a los criterios establecidos en la Sección III, no se admitirán terrenos que no cumpla con algunos de los requisitos de preferencia y con las condiciones mínimas ineludibles para el terreno.	CUMPLE
16	En etapa de evaluación SENAVITAT se reserva el derecho de realizar las tasaciones de los terrenos mediante su Departamento de Tasaciones donde los costos ofertados de los terrenos no deben superar el 20 % del valor de dicha tasación, en caso contrario la oferta será desestimada.	CUMPLE

3- Siguiendo el método de Evaluación establecido en el PBC y una vez verificado que el terreno cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas, Se procede a verificar en detalle si el oferente MULTIOBRA S.R.L cumple con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Se confeccionó el siguiente cuadro de verificación:

Instrucciones a los Oferentes - 11.1 (f)	
Item	**MULTIOBRA S.R.L**
a) Formulario de Análisis de Costo Unitario por Rubro, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
a) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Ver formulario Sección IV.	CUMPLE
b) Certificado de cumplimiento de contrato en el cual se certifique el desempeño satisfactorio en la ejecución de las obras, anexando el contrato con 3 empresas como mínimo. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. En el caso de empresas públicas el certificado deberá ser expedido por la máxima autoridad de la Unidad Operativa de Contrataciones de esa Institución. En el caso de empresas privadas, deberá estar firmado por el Presidente, Director o Gerente en quien recaiga la administración de la misma.	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada del Balance General **de los 3 últimos Ejercicios Fiscales (años 2009, 2010 y 2011)** con las constancias expedidas por el Ministerio de Hacienda o por las Entidades debidamente autorizadas por el mismo.	CUMPLE
e) Flujo de efectivos y ratios de los tres últimos ejercicios fiscales (2009-2010-2011).	CUMPLE
f) Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, TECNICO: profesional Arquitecto o Ingeniero con 5 años de experiencia como mínimo que realizara las tareas de residente de obras.	CUMPLE
g) Autorización para pedir referencias a instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	CUMPLE
g) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de Plaza, entidad financiera o cooperativa, de otorgar una línea de crédito al Oferente.	CUMPLE

h) Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
i) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	NO APLICA
j) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.	CUMPLE
k) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Instrucciones a los Oferentes - 11.1 (i)

	MULTIOBRA S.R.L
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;	DEBERA PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos	DEBERA PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	DEBERA PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
d) Descripción Preliminar del Método de Trabajo.	CUMPLE
e) Cronograma físico-financiero, conforme al formulario de la Sección IV.	CUMPLE
f) Declaración Jurada de reconocimiento del sitio de obras	CUMPLE
g) Declaración Jurada por la cual la empresa certificada la dirección legal y adjunta Croquis de ubicación, en el cual se deberán detallar las calles principales para el acceso y referencias para poder llegar a la misma.	CUMPLE
h) Declaración jurada simple donde manifieste: • Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. • Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. • Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. • Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. • Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto.	CUMPLE

REFERENTE A LA CAPACIDAD FINANCIERA

[redacted]			
MULTIOBRAS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

SISTEMA DE ADJUDICACION

Conforme a la cláusula IAO 1.2d, El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.-

FUNDAMENTACION LEGAL

Conforme a los principios generales que debe regir la actividad de la contratación pública prevista en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Principio de Economía y Eficiencia, que garantiza que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, Igual y Libre Competencia y asimismo al de Transparencia y Publicidad, aplicándose el Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario 21909/03, este Comité de Evaluación ha analizado y determinado la siguiente recomendación

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente contratación plurianual se encuentra incluida en el PAC N°243687, por un monto total de guaraníes Gs. 1.270.000.000 (guaraníes un mil doscientos setenta millones), asignándose la suma de Gs. 889.000.000. (guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones) para el presente ejercicio fiscal quedando un saldo de Gs. 381.000.000. (guaraníes trescientos ochenta y un millones) sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2013.

Se observa que la suma a ser adjudicada en el presente llamado supera la disponibilidad presupuestaria por lo que se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones previa refrendación que le asigna el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 en su art. 10 numeral 7, realice una reprogramación presupuestaria para el año 2013 asignando la suma de Gs. 438.000.000. (guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones) quedando dicha suma sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado, por este Comité concluimos en:

Recomendar al Señor Ministro, previa reprogramación presupuestaria : ADJUDICAR EL LLAMADO A **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°017/12 "CONSTRUCCION DE BLOQUE II DE DEPARTAMENTOS CON OFERTAS DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LIMPIO"** a la empresa, **MULTIOBRA S.R.L** por un monto total de **Gs. 1.327.000.000** (Guaraníes un mil trescientos veinte y siete millones).

Que ha presentado su oferta y que se adecuan sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones exigidas, de acuerdo al Pliego de

Bases y Condiciones, a lo establecido en el Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Terminada la reunión, en prueba de conformidad, firman el Acta los Miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Lic. Mario Vera
Coordinador O Y M
SENAVITAT

Arq. Daniel Emery
Director de Proyectos
SENAVITAT

Abog. Patricia Ramírez
Secretaria General
SENAVITAT

Lic. Rufino González
Director Gral. de Administración y Finanzas
SENAVITAT

Abog. Cesar Enrique Cañellas
Director Gral. de Asesoría Jurídica
SENAVITAT